

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Octubre veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 2292/

RADICACION No. 2021-00163-00

Teniendo en cuenta que el presente asunto permanece inactivo, el despacho de conformidad con lo indicado en el artículo 317 del Código General del Proceso **RESUELVE**.

~~REQUERIR a la parte demandante, para que dentro del término de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, proceda a realizar todas las diligencias necesarias tendientes a dar cumplimiento al numeral segundo del auto de mandamiento, esto es, notificar al ejecutado y así integrar en debidamente forma el contradictorio; so pena de decretarse la terminación por DESISTIMIENTO TACITO.~~

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM

PATRICIA BARRIENTOS BALBIN
Secretaria